

VILLA PARANACITO, 04 de Noviembre de 1.987.

VISTO:

El Expediente N° 088/87 M.V.P.- iniciado por la Subprefectura Paranacito, quien por Fs. 10.- solicita la condonación de las multas e intereses sobre la deuda de contribución por mejoras de la obra de pavimentación de la Avda. Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha esa Subprefectura ha abonado el monto original de la deuda que asciende a \$6.523,00.- quedando pendiente las multas e intereses acumulados desde el vencimiento del pago al contado.

Que del trámite que se ha seguido, surge la demora en la recepción de fondos por parte de la Subprefectura, lo que implica la imposibilidad immediata del pago pendiente.-

Que esta Junta ha analizado las circunstancias expuestas por esa Institución para solicitar la eximisión.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDEN A:

Artículo 1º: Condónase la deuda de la Subprefectura Paranacito por las actualizaciones, intereses y multas que le correspondieren sobre el monto original de la contribución por mejoras de la obra de pavimentación de la Avda. Entre Ríos, de los Lotes N° 10 y 13 respectivamente.-

Artículo 2º: Pase copia a las áreas que corresponda para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LOUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Conrado Rodriguez
CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Molina
RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Raul Somers Gitner
RAUL SOMERS GITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Ricardo Meyer
RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Silvia Mahl
SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS